

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:35 DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/04/2018 INTERPUESTO POR EL C. AURELIO SÁNCHEZ LAVASTIDA, ostentándose en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. **EN CONTRA DE:** *“La elección de Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 12 doce de julio del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos, del día 08 ocho de julio del año en curso, Oficio Número CME/026/2018, firmado por los CC. Carlos de los Remedios Lira Pérez y Arcadio Martínez Oyarvide, Consejero Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Aurelio Sánchez Lavastida, ostentándose en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal electoral de Tancanhuitz, S.L.P., en contra de: “se impugna la elección de Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría, por parte del Comité Municipal electoral de Tancanhuitz, S.L.P.”

Asimismo, doy cuenta que se recibió a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día 12 doce de julio del presente año, Oficio Número CME/029/2018; signado por los CC. Carlos de los Remedios Lira Pérez y Arcadio Martínez Oyarvide, Consejero Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., y remite la siguiente documentación:

1. Original del Oficio Número CMET/029/2018, firmado por CC. Carlos de los Remedios Lira Pérez y Arcadio Martínez Oyarvide, Consejero Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado.

2. Cédula de notificación por estrados firmada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. Aurelio Sánchez Lavastida, interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Juicio de Nulidad en contra de: “LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA ENTREGADA AL C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANCANHUITZ”.

3. Certificación efectuada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 11 once de julio del año en curso, en la que se hace constar que compareció como tercero interesado dentro del presente medio de impugnación, los CC. David Cortinas Garza (representante de Partido) y Juan Carlos Arrieta Vita (candidato electo).

4. Copia certificada firmada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 11 once de julio del año en curso, del Dictamen de Registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, Partido Político de la Revolución Democrática.

5. Copia certificada firmada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 11 once de julio del año en curso, del Oficio No. 004/2018, signado por los CC. Carlos de los Remedios Lira Pérez y Arcadio Martínez Oyarvide, Consejero Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P.

6. Copia certificada firmada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 11 once de julio del año en curso.

7. Copia certificada firmada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 11 once de julio del año en curso.

8. Original del Oficio No. CME/33/2018, firmado por el C. Carlos de los Remedios Lira Pérez, Consejero Presidente del Comité Municipal de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, al que adjunta la siguiente documentación:

a). Escrito signado por los CC. Juan Carlos Arrieta Vita y David Eliseo Cortinas Garza, el primero ostentando su carácter de Presidente Municipal Electo 2018-2021; y el segundo como Representante PRD ante CME Tancanhuitz, S.L.P.

9. Copia simple de la copia certificada, signada por el C. Arcadio Martínez Oyarvide, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se aprecia firma autógrafa plasmada de recibido en el presente documento.

10. Copia simple del escrito signado por el C.P.C. José de Jesús Martínez Loredó, Auditor Superior del Estado, de fecha 4 de mayo de 2017, en el cual se aprecia firma autógrafa plasmada de recibido en el presente documento.

11. Copia simple de la Resolución del Recurso de Revocación promovido por el C. Juan Carlos Arrieta Vita, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa Número PAR/43/2006, de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 03 tres de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

12. Escrito signado por el Lic. Aurelio Sánchez Lavastida, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha 10 de julio de 2018. Al que anexa la siguiente documentación:

a) Copia simple del escrito signado por el Lic. Aurelio Sánchez Lavastida, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 08 de julio del año 2018.

b) Oficio firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, número CEEPAC/SE/03241/2018, de fecha julio 10, 2018, al que adjunta: Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho.

13. Original del escrito signado por el Lic. Aurelio Sánchez Lavastida, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha Julio 08 del año 2018, al que adjunta Juicio de Nulidad Electoral del C. Aurelio Sánchez Lavastida, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal electoral de Tancanhuitz, S.L.P., de fecha julio 08 de 2018, en contra de "Se impugna la elección de Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva

constancia de mayoría por parte del Comité Municipal electoral de Tancanhuitz, S.L.P.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/04/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII, 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.